

PROTOCOLO DE GESTIÓN DE INCIDENCIAS EN PERSONAS CON POTENCIALES PROBLEMAS DE SALUD MENTAL

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	pág. 2
2.- OBJETO	pág. 2
3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN	pág. 3
4.- RECURSOS DISPONIBLES	pág. 3
5.- CLASIFICACIÓN DE INCIDENCIAS	pág. 5
6.- GESTIÓN DE INCIDENCIAS	pág. 5
7.- ACTUACIONES POSTERIORES	pág. 7
8.- PROTECCIÓN DE DATOS	pág. 8
9.- CRITERIOS DE REFERENCIA	pág. 8
10.- REVISIÓN DE VALIDEZ	pág. 11
ANEXO 1: MODELO DE COMUNICACIÓN ISM	pág. 12

1.- INTRODUCCIÓN

La declaración de las universidades como centros promotores de salud por el Grupo de Trabajo de Universidades Saludables (CRUE sostenibilidad) y la Red Española de Universidades Promotoras de la Salud (REUPS) señala el marco idóneo de las mismas para contribuir a la promoción de la salud y el bienestar de la población. Desde la REUPS, se destaca que, para considerarse saludable una Universidad, debe desarrollar su potencial como agente promotor y adquirir un compromiso global en el ámbito de la salud, el bienestar y la calidad de vida de quienes en ella estudian y desarrollan su labor profesional. En esta línea, y abordando una de las facetas de la salud, cabe destacar que la celebración en 2019 del VII Encuentro de la Red Española de Universidades Saludables se dedicó al desarrollo de estrategias para la promoción del bienestar emocional en el ámbito universitario. Las universidades son entornos en los que debe priorizarse el cuidado de estos aspectos en beneficio de quienes en ellas estudian y trabajan.

La Universitat de València cuenta con más de 50.000 personas estudiantes de grado y postgrado y alrededor de 8000 entre personal docente e investigador, personal de administración y servicios, personal investigador y de apoyo a la investigación. Esta realidad obliga a responder de forma adecuada a la diversidad existente entre quienes estudian y trabajan en nuestra Universidad. La mayoría del estudiantado y el personal no necesitan un apoyo adicional, otros, en cambio, pueden requerir este apoyo en menor o mayor grado.

Las personas con problemas de salud mental constituyen un conjunto heterogéneo de personas con distintas dolencias. El principal problema de salud mental en España, según el informe *“Health at a Glance: Europe 2018”* publicado por la OCDE es la ansiedad, que afecta al 5,76% de la población española; seguido de la depresión, con un 4,30%. En el ámbito universitario, el estudio internacional realizado en el marco del proyecto UNIVERSAL (Universidad y Salud Mental) muestra una mayor prevalencia de trastornos mentales entre universitarios durante el primer año académico. Los datos obtenidos en el mencionado estudio indican que un 31,4% del estudiantado universitario había tenido algún problema de salud mental durante este periodo. En el contexto universitario español, el estudio de ámbito nacional realizado en el marco del mismo proyecto UNIVERSAL proporciona datos que indican una prevalencia de ideación suicida de un 10% entre estudiantado universitario español en su primer año académico.

Independientemente del contexto, cualquier persona puede tener un problema de salud mental a lo largo de su vida, por lo que consideramos que la Universitat de València, como promotora de la salud, debe actuar, también previendo posibles incidentes que puedan acontecer, y estableciendo mecanismos de coordinación en caso de incidencias.

2.- OBJETO

El objeto de este protocolo es proporcionar unas pautas de actuación coordinadas ante incidencias que involucren personas que puedan tener problemas de salud mental, y que acontezcan tanto en las instalaciones de la Universitat de València como en medios de comunicación utilizados con fines propios de la actividad universitaria (*i.e.*, correo electrónico, teléfono, aula virtual, etc.).

Para mejorar las competencias que permitan afrontar adecuadamente este tipo de incidencias, el protocolo deberá complementarse con actividades de información y formación sobre prevención y actuación ante este tipo de situaciones.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo se dirige tanto al personal con vinculación laboral o funcional como al estudiantado de la Universitat de València y será de aplicación en las instalaciones de la Universitat de València y en el uso de herramientas de comunicación propias de la Universitat de València, tales como el correo electrónico, el teléfono, o el servicio de Aula Virtual, así como en el uso de otros medios virtuales o físicos de comunicación.

Adicionalmente, se pondrá en conocimiento de las empresas contratistas y de las entidades del sector público instrumental de la Universitat de València cuyo personal permanezca de forma recurrente en las instalaciones de la Universitat de València. El órgano competente en cada caso podrá establecer la obligatoriedad de la aplicación de este protocolo para el personal vinculado a las entidades mencionadas.

El protocolo se activará ante incidentes comprendidos en su ámbito de aplicación, en las instalaciones de la Universitat de València y en el uso de medios de comunicación, con independencia de la vinculación o relación de aquellas personas con la Universitat de València.

Se podrán establecer mecanismos de coordinación en esta materia con entidades o empresas en las que el estudiantado de la Universitat de València realice actividades formativas.

4.- RECURSOS DISPONIBLES

RECURSOS PROPIOS:

La Universitat de València desarrolla estrategias de actuación para contribuir al bienestar psicológico de quienes la integran. Para ello dispone de recursos o servicios que operan de manera coordinada con el objeto de promover la salud mental, prevenir alteraciones de tipo emocional, cognitivo y/o del comportamiento, y actuar ante situaciones de emergencia. Entre estos recursos cabe destacar los que se enuncian a continuación.

Recursos de la Universitat

La Universitat cuenta con:

[Servicio de Prevención y Medio Ambiente](#)

El área de prevención de este Servicio, de acuerdo con la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, tiene como función principal asesorar a la Universitat de València para la adecuada protección de la salud y seguridad de sus trabajadores y trabajadoras. En las principales actuaciones confluyen las especialidades relativas a la vigilancia de la salud, la psicología aplicada y la seguridad en el trabajo.

[UVDiscapacidad](#)

UVDiscapacidad es un servicio que se ocupa de favorecer la integración de las personas con discapacidad en la Universitat de València, a través del desarrollo de programas como el asesoramiento psicoeducativo a estudiantes, la equiparación de oportunidades, la sensibilización, formación y voluntariado, la accesibilidad universal, y la atención a personal docente e investigador y personal de administración y servicios.

La [Clínica de Psicología](#) de la Universitat de València.

La Clínica de Psicología de la Universitat de València dispone de profesionales sanitarios que realizan tratamientos especializados, integradores y basados en la evidencia, tanto en intervenciones individuales como grupales.

[Servicio de Información y Dinamización](#)

Este Servicio tiene por objetivo prestar servicios de información, dinamización y formación al estudiantado de la Universitat de València y a los futuros universitarios, así como a otros colectivos vinculados con el mundo de la educación.

[Espai Violeta de la Unidad de Igualdad](#)

La Unidad de Igualdad cuenta con el recurso especializado Espai Violeta para prevenir la violencia de género en la comunidad universitaria y actuar ante las situaciones que lo requieran. Por tanto, puede dar soporte en caso de que las incidencias se produzcan en un contexto de violencia de género.

[Departamento de Seguridad](#)

El Departamento de Seguridad tiene reguladas sus funciones en el artículo 36 de la Ley 5/2014 de 4 de abril, de Seguridad Privada, siendo básicamente las de gestionar los riesgos, garantizar la seguridad de las personas, proteger el patrimonio y velar por el normal desarrollo de las actividades de la Universitat de València. En todos los campus se encuentra implantado un servicio de seguridad atendido por vigilantes de seguridad, en la mayoría de los casos las 24h/365 días al año.

Recursos de campus

Cada campus dispone de:

Un [Gabinete de Salud](#), operativo en horario laboral en cada uno de los campus.

Un [Servicio de Seguridad](#), con atención dentro y fuera del horario laboral.

Recursos de centro

Equipos de Emergencia

Los centros deben disponer de recursos humanos organizados para afrontar las distintas emergencias que puedan darse en los centros, como por ejemplo incendios, accidentes, y otras situaciones de riesgo que requieran de una actuación coordinada y rápida para minimizar los daños a las personas y a los bienes.

En aquellos centros que disponen de un Plan de Autoprotección del Centro implantado, existe un listado de equipos de emergencia y personas que han sido seleccionadas para colaborar en los planes de actuación a seguir por el personal del centro en caso de materialización de un riesgo previsto en el mencionado Plan de Autoprotección del Centro.

RECURSOS EXTERNOS:

De entre los recursos externos, cabe destacar los siguientes:

- [Servicios de Emergencia 112](#).
- Línea de atención a la conducta suicida 024.
- Centros de Salud.
- Urgencias del hospital más cercano.
- [Oficina Autónoma de Salud Mental](#) y entidades de ayuda como la [Federació Salut Mental CV](#).

En ausencia de alguno de los recursos, la incidencia deberá gestionarse por el personal disponible, haciendo uso de los medios existentes tanto internos como externos.

5. CLASIFICACIÓN DE INCIDENCIAS

Se establece una clasificación de incidencias en dos niveles, representados mediante un código de colores que las identifica: naranja y rojo. Ambas implican comportamientos de una persona con signos visibles de estar experimentando problemas de salud mental con posibles consecuencias negativas para sí misma, para otras personas, o para las instalaciones de la Universitat de València, que se estima requieran de una actuación urgente.

La valoración de la necesidad de una actuación urgente ha de realizarse observando si el comportamiento de la persona puede implicar un riesgo para sí misma y/o para los demás.

En las incidencias clasificadas como “Código Naranja”, se considera que el comportamiento de la persona puede conllevar un riesgo para sí misma, pudiendo mostrar, entre otras manifestaciones,

- Incapacidad para actuar
- Miedo intenso
- Agitación elevada
- Pérdida de memoria repentina

En las incidencias clasificadas como “Código Rojo”, se considera que el comportamiento de la persona puede implicar un riesgo para sí misma y/o para los demás, pudiendo mostrar junto a alguna de las anteriores manifestaciones,

- Gestos y actitudes violentas como amenazas verbales o conductas violentas hacia objetos o personas
- Autolesiones
- Discurso que puede sugerir disociación de la realidad con experimentación de eventos que no están ocurriendo
- Cualquier tipo de conducta suicida

6.- GESTIÓN DE INCIDENCIAS

Con carácter general y tomando como referencia el horario lectivo de un día laborable, cabría diferenciar entre los siguientes receptores primarios y secundarios de las incidencias:

1. Receptores primarios: Personal docente e investigador, personal de administración y servicios, personal investigador y de apoyo a la investigación, personal de seguridad, personal de control de acceso u otro personal de empresas contratistas y estudiantado de la Universitat de València.
2. Receptores secundarios: Equipos decanales, equipos de dirección y responsables de administraciones.

Ante una situación derivada de una incidencia en la que se considere necesaria la activación de uno de los dos códigos anteriormente descritos, deberá obrarse, con carácter general, de acuerdo con el siguiente procedimiento de actuación:

El esquema general de actuación inicial será el esquema secuencial de actuación ante urgencias médicas, **P.A.S.:** Proteger(se) -> Avisar -> Socorrer

1º PROTEGER(SE)

En la valoración inicial, se debe dar prioridad a la propia seguridad de quienes intervienen, de las personas presentes en el lugar de los hechos y de la persona objeto de la incidencia. Dicha prioridad se mantendrá durante toda la gestión de la incidencia.

2º AVISAR

En una incidencia en la que el comportamiento de la persona se produce de manera presencial en las instalaciones de la Universitat de València, se llamará inmediatamente al Centro de Control de la estructura universitaria (conserjerías en general) identificándose y facilitando información sobre el lugar donde se ha producido la incidencia y sobre sus características. Si desconoce el número de la Conserjería de su Centro, puede llamar a la Centralita de la Universitat de València: 963 86 41 00.

La persona receptora del aviso deberá llamar al 112, si la situación lo requiere. Aparte de las personas receptoras, cualquier persona puede llamar al 112. En caso de que sea posible, se avisará a familiares de la persona que ocasione la situación de emergencia.

En una incidencia en la que el comportamiento de la persona no se produce de manera presencial sino a través del uso de medios de comunicación, se comunicará la incidencia, por cualquier medio, a la persona responsable del centro o de la estructura universitaria. La comunicación de la incidencia a la persona responsable del centro se realizará en un plazo máximo de 24 horas, en función de la valoración de la urgencia de la incidencia.

3º SOCORRER

Quienes estén presentes en el lugar de los hechos, en el caso de una incidencia en la que el comportamiento de la persona se produce de manera presencial y quienes sean los receptores de la comunicación, en el caso de una incidencia en la que el comportamiento de la persona se produce mediante el uso de medios de comunicación, podrán valorar si la persona objeto de la incidencia acepta, o no, la ayuda que se le presta y actuarán en consecuencia, si consideran que se está en disposición de prestar ayuda.

Si se considera que se está en disposición de prestar ayuda y la persona objeto de la incidencia **acepta** ser ayudada, debe procederse a:

- Atender sus preocupaciones.
- Intentar serenarla, calmarla y tranquilizarla.
- Sugerir a la persona ponerse en contacto con los recursos propios y externos disponibles, si se considera que la situación lo requiere.
- Solicitar la ayuda de una tercera persona que pueda colaborar, si es posible.

Si se considera que se está en disposición de prestar ayuda y la persona objeto de la incidencia **no acepta** ser ayudada, debe:

- Respetarse su deseo de no ser ayudada.
- Evitar cualquier intento de retenerla, en el caso de una incidencia en la que el comportamiento de la persona se produce de manera presencial.

En una situación que requiere una actuación urgente, también puede considerarse que no se está en disposición de prestar ayuda por entender que exista riesgo propio o de una tercera persona, como

pudiese ser la posibilidad de sufrir una lesión o un perjuicio desproporcionado en relación con la ayuda que necesita la persona que se halla en peligro.

7.- ACTUACIONES POSTERIORES

Quien sea la persona Responsable del Centro, deberá informar de todas las incidencias a la mayor brevedad posible y en un plazo máximo de 24 horas.

La comunicación se realizará mediante el formulario que incluirá los datos que constan en el anexo 1.

La comunicación por parte de la persona responsable del centro, mediante el modelo de comunicación mencionado, se dirigirá a los siguientes destinatarios:

- Vicerrectorado con competencias en estudiantes, si se trata de una incidencia con un/a estudiante.
- Vicerrectorado con competencias en profesorado, si se trata de una incidencia con personal docente e investigador.
- Vicegerencia con competencias en recursos humanos y organización administrativa, si se trata de una incidencia con un personal de administración y servicios, personal investigador o de apoyo a la investigación.
- Servicio de Contratación Administrativa, si se trata de una incidencia con personal externo.

La comunicación de todas las incidencias permitirá establecer cauces de comunicación centralizados con un registro de incidencias que facilite una supervisión coordinada de las mismas. El seguimiento posterior de casos permitirá una mejor respuesta, cuando sea necesaria, en caso de reiteración de incidencias, así como adoptar las actuaciones preventivas necesarias.

Los vicerrectorados con competencias en estudiantes y profesorado y la vicegerencia con competencias en recursos humanos y organización administrativa, al recibir información de una incidencia conforme al presente protocolo, acordarán, según la gravedad de los hechos, las actuaciones pertinentes necesarias con la Secretaría General, con el fin de que no vuelvan a repetirse los hechos, por el propio bien de la persona objeto de la incidencia, así como del resto de miembros de la comunidad universitaria. Si fuera el caso, el Servicio de Contratación Administrativa, al ser informado de una incidencia en base al presente protocolo, comunicará a la empresa contratista correspondiente la incidencia con un miembro de su personal.

Para el seguimiento de casos, se creará un registro de incidencias que hayan requerido una respuesta urgente conforme al presente protocolo, cuyo titular único será Rectorado, y al que solamente tendrá acceso personal expresamente autorizado siguiendo los criterios de protección de datos indicados en el punto posterior.

En cada curso académico, el vicerrectorado que ostente las competencias en relación con una universidad saludable solicitará a los vicerrectorados con competencias en estudios y en profesorado, a la vicegerencia con competencias en recursos humanos, así como al servicio que se encargue de la contratación administrativa, la información disociada o anonimizada de las incidencias acaecidas con relación al protocolo, a efectos de seguimiento del número y el tipo de incidencias que se hayan producido.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS

La información obtenida en el marco de la aplicación del presente protocolo está sometida al principio de confidencialidad. Queda prohibido el uso de la información para cualquier finalidad distinta de la establecida en el presente protocolo.

La comunicación de la información a las partes intervinientes definidas en el artículo 7 está basada en la protección de un interés vital del afectado por lo que no será necesario recabar el consentimiento.

Dicha comunicación deberá producirse por los canales apropiados habilitados al efecto de forma que se pueda garantizar la confidencialidad de los datos.

La custodia de la información se llevará a cabo garantizando plenamente el derecho a la protección de los datos en los términos del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Más información en lopd@uv.es

9.- CRITERIOS DE REFERENCIA

Para la realización de este protocolo, se han utilizado como criterios de referencia los principios generales recogidos en la siguiente normativa:

- Código Penal (art. 195)
- Constitución Española (art. 15)
- Decreto 132/1996, de 4 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se designan competencias en materia de atención a los enfermos mentales
- Decreto 148/1986, de 24 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regula la prestación de servicios en materia de salud mental en la Comunidad Valenciana
- Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario
- Decreto 74/2007, de 18 de mayo, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento sobre la estructura, organización y funcionamiento de la atención sanitaria en la Comunidad Valenciana
- Decreto 81/1998 de 4 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se definen y estructuran los recursos sanitarios dirigidos a la salud mental y asistencia psiquiátrica en la Comunidad Valenciana
- Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunidad Valenciana
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Ley 5/2014 de 4 de abril, de Seguridad Privada
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 25.2.f)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales
- Orden PCI/488/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Protección Civil, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional

- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil

Además de esta normativa, se han utilizado también como criterios de referencia las siguientes fuentes documentales:

- Alonso, J., Mortier, P., Auerbach, R. P., Bruffaerts, R., Vilagut, G., Cuijpers, P., ... & Green, J. G. (2018). Severe role impairment associated with mental disorders: results of the WHO world mental health surveys international college student project. *Depression and anxiety*, 35(9), 802-814.
- Anuario de Datos Estadísticos de la Universidad de Valencia. [consultado 07-02-2020]. Disponible en: <https://www.uv.es/uvweb/servicio-analisis-planificacion/es/estadisticas-indicadores/anuario-datos-estadisticos-uv/anuario-datos-estadisticos-uv-1285868428356.html>
- Blasco, M. J., Vilagut, G., Almenara, J., Roca, M., Piqueras, J. A., Gabilondo, A., ... & Echeburúa, E. (2018). Suicidal thoughts and behaviors: prevalence and association with distal and proximal factors in Spanish university students. *Suicide and Life-Threatening Behavior*. [consultado 07-02-2020]. Disponible en: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1111/sltb.12491>
- Canadian Mental Health Association. *Post-Secondary Student Mental Health: Guide to a Systemic Approach* (2013). [consultado 07-02-2020]. Disponible en: <https://healthycampuses.ca/wp-content/uploads/2014/09/The-National-Guide.pdf>
- Cano-Orón, Lorena y Moreno-Castro, Carolina (2019). *Construcción periodística de la salud mental y actitud de los españoles en la búsqueda y producción de información digital*. Valencia: Federació Salut Mental Comunitat Valenciana. [consultado 07-02-2020]. Disponible en: <https://www.salutmentalcv.org/wp-content/uploads/2017/06/Informe-Salud-Mental-y-Medios-de-Comunicación.pdf>
- Carleton University. *Student Mental Health Framework 2.0* (2016). [consultado 07-02-2020]. Disponible en: <https://carleton.ca/student-support/wp-content/uploads/Student-Mental-Health-Framework-2.0.pdf>
- *Declaración de las universidades como centros promotores de salud* (2019). Documento aprobado por la Red Española de Universidades Saludables (REUS), el Grupo de Trabajo de Universidades Saludables de la Crue-Sostenibilidad en las Jornadas celebradas en San Cristóbal de La Laguna en marzo de 2018 y ratificado en la Asamblea General de Rectores. [consultado 07-02-2020]. Disponible en: https://www.unisaludables.es/media/docs/CONSE/Documento_de_Consenso_Carta.pdf
- Edinburgh Napier University. *Student Mental Health Policy Statement and Staff Guidance*. [consultado 07-02-2020]. Disponible en: <https://my.napier.ac.uk/Wellbeing-and-Support/Documents/Student%20Mental%20Health%20Policy%20Statement%20and%20Staff%20Guidance.pdf>
- Edinburgh Napier University. *Emergency procedures* (2018) [consultado 07-02-2020]. Disponible en: https://staff.napier.ac.uk/services/governance-compliance/governance/risk-management/Documents/Emergency%20Response%20Procedures_August%202018%20UPDATED.pdf

- Fábregas, M., Tafur, A., Guillén, A., Bolaños, L., Méndez, J. L. y Fernández de Sevilla, P. (2018). *Guía de estilo sobre salud mental para medios de comunicación: las palabras sí importan*. Madrid: Confederación Salud Mental España. [consultado 07-02-2020]. Disponible en: <https://www.consaludmental.org/publicaciones/Guia-estilo-salud-mental.pdf>
- OCAD University. *A Guide to Supporting Students in Distress at OCAD University*. 1st ed., (2014). [consultado 07-02-2020]. Disponible en: <https://www.ocadu.ca/Assets/content/health-wellness/student-distress-guide.pdf>
- Junta de Castilla y León. *Guía de Seguridad en la atención de personas con trastornos mentales*. Consejería de Sanidad. Gerencia Regional de Salud (2009). [consultado 07-02-2020]. Disponible en: <https://www.saludcastillayleon.es/institucion/es/publicaciones-consejeria/buscador/guia-seguridad-atencion-personas-trastornos-mentales>
- London Metropolitan University. *Student Mental Health Policy* (2006). [consultado 07-02-2020]. Disponible en: <https://student.londonmet.ac.uk/media/london-metropolitan-university/london-met-documents/professional-service-departments/student-services/counselling-service/Student-Mental-Health-Policy-2019.pdf>
- Montana State University. *Suicide Prevention. Mental Health Resources & Crisis Protocol* (2018). [consultado 07-02-2020]. Disponible en: <http://www.montana.edu/suicide-prevention/mh-resources-and-crisis-protocol.html>
- OECD/EU (2018). *Health at a Glance: Europe 2018: State of Health in the EU Cycle*, OECD Publishing, Paris. [consultado 07-02-2020]. Disponible en: https://doi.org/10.1787/health_glance_eur-2018-en
- South Carolina State University. *Crisis intervention protocol for mental health emergencies*. [consultado 07-02-2020]. Disponible en: <https://www.scsu.edu/files/SCStateCrisisInterventionProtocol.pdf>
- Plan de Acción Europeo en Salud Mental de la OMS 2013 2020. [consultado 07-02-2020]. Disponible en: http://aen.es/wp-content/uploads/2013/09/mental_health_action_plan.pdf
- *Student mental wellbeing in higher education: good practice guide* (2015). [consultado 07-02-2020]. Disponible en: <https://www.universitiesuk.ac.uk/policy-and-analysis/reports/Documents/2015/student-mental-wellbeing-in-he.pdf>
- University of Bristol. *Mental ill health emergency response protocol* (2015). [consultado 07-02-2020]. Disponible en: <https://www.bristol.ac.uk/media-library/sites/student-services/migrated/documents/mentalillhealthemergencyresponse.pdf>
- University of Calgary. *Campus Mental Health Strategy* (2015). [consultado 07-02-2020]. Disponible en: https://ucalgary.ca/mentalhealth/files/mentalhealth/15-unv-018-mental_health_strategy_final.pdf
- University of Liverpool. *Student services. Mental health problems* (2014). [consultado 07-02-2020]. Disponible en: <https://www.liverpool.ac.uk/student-support/counselling/selfhelp/mentalhealthproblems/>
- University of Manitoba. *Campus Mental Health Strategy* (2014). [consultado 07-02-2020]. Disponible en: http://umanitoba.ca/student/media/U_of_M_Campus_Mental_Health_Strategy_-_full.pdf
- University of Reading. *A Staff Guide to Support Students with Mental Health Difficulties* (2012). [consultado 07-02-2020]. Disponible en: https://www.reading.ac.uk/web/files/personaltutor/Supporting_-_Mental_Health_Difficulties.pdf

- *University of Western Australia. Mental Health Emergency on Campus (2017).* [consultado 07-02-2020]. Disponible en: <http://www.safety.uwa.edu.au/incidents-injuries-emergency/mental-health>

10-. REVISIÓN DE VALIDEZ

Este protocolo será revisado cada 2 años y siempre que se considere necesario por su responsable.

Aprovat en Consell de Govern de 29 de setembre de 2022. ACGUV 202/2022.

ANEXO 1:

MODELO DE COMUNICACIÓN ISM

MODELO DE COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS CON PERSONAS QUE PUEDAN TENER PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	
Datos de la persona objeto de la incidencia	
Nombre y apellidos:	
DNI:	
En caso de ser estudiante:	
Titulación:	
En caso de ser personal de la UV:	
Puesto de trabajo:	
Centro de trabajo:	
En caso de otro personal:	
Puesto de trabajo:	
Centro de trabajo:	
Otros casos:	
Especificar:	
Datos de la persona que comunica la incidencia	
Nombre y apellidos:	
Centro del cual es el responsable:	
Responsabilidad en el Centro:	
Descripción de la incidencia	
Fecha:	Hora:
Lugar:	
Descripción de incidencia:	